



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2242

Fax.: (02265) 43-2665 B7174BGB - CORONEL VIDAL

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0255 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de enero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 009/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/01/2021;

Que la misma convalida el Decreto Municipal N° 076/21 mediante el cual se ha prestado adhesión al Decreto N° 01/21 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 009/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/01/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

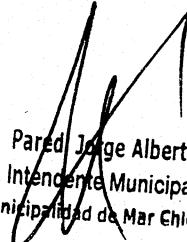
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino C.P.N Luis R. Aceituno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 204

I.C.


Luis Raúl Aceituno
Secretario General (Int)
Municipalidad de Mar Chiquita


Pared, Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0256 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS



ORDENANZA

VISTO

El decreto N° 01/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictando pautas acerca de las medidas a tomar en el marco del COVID-19 y;

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 1° de dicho Decreto se ha "establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley N° 8841/77 conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98";

Que el Artículo 3° del mismo Decreto Provincial se faculta a los Municipios a través de sus áreas competentes a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas en su Artículo 1°;

Que mediante Decreto N° 076/21 el Departamento Ejecutivo ha adherido al mismo, en virtud de lo indicado en el Artículo 5° del Decreto Provincial;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

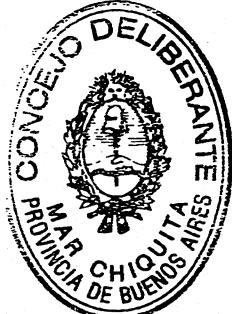
ARTICULO 1°: CONVALIDASE, el Decreto Municipal N° 076/21 mediante el cual se ha prestado adhesión al Decreto N°01/21 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y archívese.

ORDENANZA N° 009

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESCENTE
Honorable Concejo Deliberante